

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0006110

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo vencido el plazo de duración de las compañías constantes en este considerando, sin que hubiesen manifestado la voluntad de prorrogarlo, se encuentran incursas en la causal de disolución de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que debe disponerse la publicación e inscripción de la resolución que ordena la liquidación de las siguientes compañías:

No. EXP.	NOMBRE DE CIA.	NOT.	CANTON	NOT. ESCRIT.	FECHA ESCRIT.	CANTON REG MERC	FECHA REG.MER
25.492	ALMACEN LUPITA CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL		2.06.82	GUAYAQUIL	14.07.82
24.049	ARENAS DE SAN PABLO C. LTDA. (ASAP)	1			18.12.76	"	24.01.77
21.854	BOTICA CONTINENTAL CIA. LTDA.	4	"		26.11.68	"	27.01.69
25.558	CINES GUAYAQUIL S.A.	7	"		13.05.49	"	18.05.49
24.498	COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL SANCHEZ C. LTDA.	1	"		17.05.78	"	24.10.79
25.733	COMPAÑIA AGRICOLA PREDIAL BOLIVAR C.A.	4	"		23.10.52	"	26.11.52
25.061	COMPAÑIA ANONIMA CIVIL PREDIOS E INVERSIONES LA COLINA C.A.	8	"		2.06.70	"	1.12.71
25.603	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DEL PACIFICO C. LTDA. COMPA	18	"		3.09.82	"	13.10.82
25.598	CONSTRUCTORA ROBALINO CONSTROBAL C. LTDA.	21	"		11.03.82	"	5.08.82
25.665	EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN	7	"		23.09.74	"	19.11.74
20.101	EXPORTADORA ECUATORIANA C. LTDA.	5	"		18.09.72	"	29.09.72
25.205	FUMINDUSTRIAS C. LTDA.	2	"		7.09.81	"	5.11.81
25.635	IMPORTADORA SU ESCANIA C. LTDA.	18	"		16.08.82	"	7.10.82
25.237	IMPORTADORA ZETA DOS C. LTDA.	1	"		9.11.81	"	15.12.81
24.710	INDUSTRIAL FACALZA C. LTDA.	4	"		29.02.80	"	6.05.80
26.048	INMOBILIARIA BAQUERIZO FLORES C. LTDA.	13	"		9.02.82	"	12.07.82
25.339	INMOBILIARIA CUMANDA S.A. INCUSA	9	"		13.11.72	"	10.01.73
25.103	INMOBILIARIA HIGUERAS SOCIEDAD ANONIMA	5	"		20.12.71	"	21.01.72
22.721	INMOBILIARIA MERCEDES INMER C. LTDA.	7	"		17.12.75	"	12.02.76
25.104	INMOBILIARIA RIDAS S.A.	4	"		29.11.71	"	21.01.72
25.705	INMOBILIARIA Y COMERCIAL CONSACOR S.A.	5	"		28.12.78	"	18.06.79
25.275	INMUEBLES Y ARRIENDOS ALFONMORA S.A.	3	"		22.09.72	"	7.12.72
21.351	LABORATORIOS DELTA S.A.	1	"		17.06.74	"	15.08.74
25.430	MADERAS SECAS C.A. MASECA	2	"		13.06.73	"	11.07.73
23.724	PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.	2	"		12.05.78	"	26.06.78
25.557	PELICULAS MEXICANAS DEL ECUADOR S.A. PELIMEX	7	"		13.05.49	"	18.05.49
25.730	ROCOA ROCAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1	"		13.08.79	"	21.08.79
24.804	WALTHER O. ALVARADO CRUZ C. LTDA.	4	"		17.07.80	"	30.09.80

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-03-2233 del 10 de septiembre del 2003, ha emitido informe para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

Foja 2 de 2 -
Resolución No. 03-G-IJ-

0006110

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que publicada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. Carlos Larrea Lecaro** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil. o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

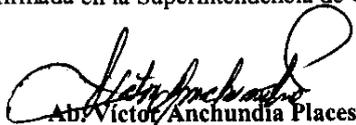
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no *interviniere* en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 SET. 2003


Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM.